

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP135181**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia y tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa
Nueva Aurora	0,100	28M0D7WEN	Laguna Sauzalito	DS N°636 de 2003, modificado por DE N°658 de 2010	58
Laguna Sauzalito			Nueva Aurora		
Reñaca Alto	0,100	28M0D7WEN	Rotonda Santa Julia	DS N°636 de 2003, modificado por DE N°658 de 2010	50
Rotonda Santa Julia			Reñaca Alto		
Gómez Carreño	0,100	28M0D7WEN	Rotonda Santa Julia	DS N°636 de 2003, modificado por DE N°658 de 2010	51
Rotonda Santa Julia			Gómez Carreño		
Puertas Negras	0,100	28M0D7WEN	Recreo	DS N°636 de 2003, modificado por DE N°658 de 2010	54
Recreo			Puertas Negras		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos señalados en la tabla anterior, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

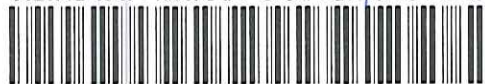
Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
50,51,54 y 58	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 9 0 1 - 0 7 1 0 - 4 3 3 0